



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 181

POR EL CUAL SE AMPLIAN UNAS FACULTADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Constitución Nacional, Artículos 287, 313 y 317, Decreto 1333 de 1986, Ley 80 de 1993 y 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la ampliación de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal mediante Acuerdo 117 de 1996 en su Artículo Quinto, hasta el 31 de julio de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996); habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes y en el Período de Sesiones Extraordinarias.

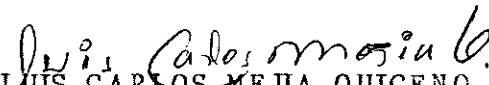

ALVARO HERNÁN ARIAS GONZÁLEZ
Presidente del Concejo


OMAR EFRÉN MONROY PALACIO
Secretario General

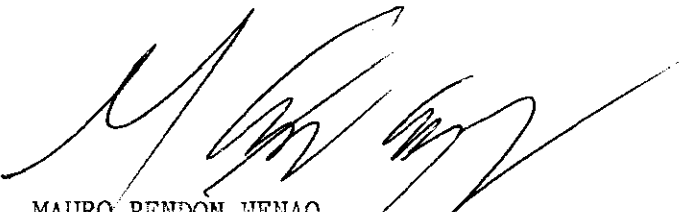
RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 20 DE DICIEMBRE DE
1996

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal HOY VEINTI TRES (23) de Diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL
23 de Diciembre de 1996. El Día de concurso se publicó este Acuerdo.


MAURO RENDON HENAO
Secretario de Gobierno